

QUILLOTA 28 DIC. 2018

EXENTO N°: 5085 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM. 12410 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 05 de noviembre de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 2216 de Fecha 27 de noviembre de 2018 de DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL MUNICIPAL. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3397 de Fecha 03/12/2018. (.4.) Certificado de ARQUITECTO (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:
NOMBRE	IGNACIA PAZ FERNANDEZ GARCIA
RUT	17.977.933-1
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	DIBUJANTE TÉCNICO
TITULO O ESTUDIOS	ARQUITECTO
ASUMIR EN	DAEM
A CONTAR DESDE	05/11/2018 AL 28/02/2018
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	DAEM

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERON SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

OCS/DMB/JVS/LBS/ebf/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

CONTRATO DE TRABAJO DE PLAZO FIJO

En Quillota, a 05 de Noviembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra doña **IGNACIA PAZ FERNANDEZ GARCIA**, Rut.N° **17.977.933-1**, **ARQUITECTO**, nacida el 04 de Noviembre de 1991, domiciliada en LIBERTAD N° 432, La Calera, en adelante **El Trabajador (a)**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo de Plazo Fijo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de doña **IGNACIA PAZ FERNANDEZ GARCIA**, Rut.N° **17.977.933-1**, **ARQUITECTO** para prestar servicios profesionales como **DIBUJANTE TÉCNICO**, en el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, desempeñando las funciones propias del cargo.

Su dependencia será el DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA (DAEM).

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios educacionales que administra, podrá destinar al Trabajador, a otra dependencia educacional de la Comuna, siempre que ello no irroque perjuicios al Trabajador.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes, en Horario que fijará el Director del D.A.E.M. anualmente.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador (a) un sueldo imponible mensual con cargo a fondos **DAEM**, de \$594.000.- (Quinientos noventa y cuatro mil pesos), por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Bancaria, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO:

El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

SEXTO:

En el evento que el Empleador mantenga convenio con una Caja de Compensación u otro organismo de salud habilitado para la administración y pago del régimen de subsidio de incapacidad laboral, el Empleador podrá cancelar al Trabajador el haber líquido de su remuneración cuando éste se encuentre haciendo uso de licencia médica extendida por un profesional competente y debidamente autorizada por el organismo de salud correspondiente. En cuanto a los tres primeros días de aquellas licencias médicas autorizadas, inferiores a 11 días, serán de cargo de este Empleador.

SÉPTIMO:

El Empleador podrá analizar las factibilidades técnicas y presupuestarias de la concesión de los beneficios laborales y remuneracionales que otorgue la Ley 19.464, a fin de hacerlas extensivas, con cargo a su presupuesto, al personal del D.A.E.M regido por el Código del Trabajo, previo acuerdo favorable en todo caso del Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio que lo ordene.

OCTAVO:

El trabajador tendrá derecho a seis días de permiso al año con goce de remuneraciones, por motivos particulares. Permisos que serán concedidos o denegados discrecionalmente por el Director del DAEM. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

NOVENO:

La remuneración del trabajador será reajustada en la misma oportunidad y porcentaje en que se reajusten las remuneraciones del sector público.

DÉCIMO:

Está estrictamente prohibida la mala utilización o la utilización fuera de los márgenes de su función, de toda aquella información institucional a la que tiene acceso producto del desempeño de su función en el Departamento de Educación Municipal.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente Contrato es de PLAZO FIJO y regirá desde el 05 de noviembre de 2018 hasta el 28 de febrero de 2018 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

DÉCIMO SEGUNDO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO TERCERO:

Se deja constancia que doña IGNACIA PAZ FERNANDEZ GARCIA, ingresó al servicio el 05 de noviembre de 2018.-



IGNACIA FERNANDEZ GARCIA
RUT. N° 17.977.933-1



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE